



N° de Solicitud (uso Porvenir)

Fecha de Diligenciamiento
Año / Mes / Día

Tipo de Cliente		N° de Identificación Comercial		Pertenece a un Plan Empresarial	
Afiliado	☐	Autorizado con Firma Registrada	☐		
				SI	☐
				NO	☐

Datos Básicos Participa (Asegurado)	Tipo de Documento			N° Documento de Identidad		Fecha de Nacimiento		Lugar de Nacimiento		N° de Teléfono Fijo	
	C.C	C.E	CD			Año / Mes / Día					
	Primer Apellido			Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		N° de Teléfono Celular	
	Dirección			Ciudad		Departamento		Dirección de Correo Electrónico (e-mail)			

[illegible]

Términos y Condiciones

1. Alternativa Ofrecida. El Portafolio Estandarizada "En Tus Manos Retiro", en adelante el Portafolio consiste en la inversión de sus recursos en instrumentos financieros, ya sea directamente o a través de los otros portafolios de El Fondo, que busquen el crecimiento del capital a mediano y largo plazo, de manera que le permita al Partícipe realizar un ahorro para cumplir metas personales pensionales. PORVENIR podrá efectuar las inversiones de los aportes dependiendo del plazo que el Partícipe determine permanecer en El Portafolio.

2. Partícipe. Podrá ser Partícipe en El Portafolio cualquier afiliado al Fondo cuya edad mínima sea de dieciocho (18) años y máxima hasta el día en que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad.

3. Fecha de Ingreso. El Partícipe podrá ingresar a El Portafolio en cualquier tiempo. Con todo PORVENIR se reserva el derecho de no permitir el ingreso de nuevos Partícipes informando de este hecho con quince días (15) de anticipación a la fecha en que se hará efectiva su decisión, a través de cualquiera de los canales habilitados para el efecto.

4. Plazo. El portafolio tendrá el plazo que el Partícipe defina más adelante, el cual no podrá ser inferior a cinco (5) años. No obstante, El Partícipe podrá retirarse o solicitar el traslado a otro(s) portafolio(s) después de transcurrido el segundo año de permanencia en El Portafolio y antes del plazo señalado, caso en el cual deberá pagar la comisión fija por retiro anticipado que se establece más adelante y las retenciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente. Con todo, no habrá lugar a la comisión de retiro en caso de fallecimiento del partícipe.

El retiro se hará efectivo a los tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud y únicamente se efectuará en la medida en que exista liquidez en El Portafolio. Al vencimiento de El Plazo o a la fecha de retiro de El portafolio, la totalidad de los recursos junto con sus rendimientos serán trasladados al portafolio recaudador.

5. Montos para participar en El Portafolio. El valor del aporte mínimo será consecuente con el valor proyectado, a efectos de que al momento en que venza El Plazo para la disponibilidad de los recursos, se logre la meta de ahorro definida por el Partícipe. Se aclara, que por tratarse de un ahorro voluntario, no se generan intereses de mora en el evento en que no se cumpliere con el programa de ahorro allí previsto.

6. Modalidades de los Aportes. Los aportes a El Fondo y por ende, a El Portafolio podrán efectuarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

a. Aporte único. El Partícipe entrega la totalidad de los recursos que de acuerdo con las proyecciones efectuadas, se requieren para que en la fecha de vencimiento de El Plazo se cumpla con la meta de ahorro. **b. Aportes periódicos.** El Partícipe entrega aportes con la periodicidad por él establecida, ya sea que se descuenten de su nómina o no, y durante el término que sea necesario para que en la fecha en que venza El Plazo, se logre cumplir con la meta de ahorro proyectada. **c. Aportes mixtos.** El Partícipe entrega una suma inicial y aportes adicionales con la periodicidad por él mismo establecida, ya sea que se descuenten de su nómina o no, y durante el término que sea necesario para que en la fecha en que venza El Plazo, se logre cumplir con la meta de ahorro proyectada.

Parágrafo I: Porvenir ajustará anualmente el valor de los aportes el cual se informará a la dirección física o correo electrónico definido por el Afiliado. Parágrafo II: En aquellos casos en que el aporte a El Portafolio se efectúe mediante el traslado desde otro portafolio del Fondo, El Partícipe autoriza expresamente a PORVENIR para que en el evento en que no alcancen los recursos, se pueda debitar de los demás, siempre y cuando, no correspondan a portafolios especiales con plazo.

7. Parámetros para determinar el monto de los aportes para lograr la meta de ahorro. Las proyecciones para efectos de determinar los aportes que debería realizar el Partícipe para cumplir con la meta de ahorro se efectuará con un simulador que tiene en cuenta entre otras variables, una rentabilidad esperada y la inflación.

8. Seguro de Vida. **a.** Para el presente Portafolio, PORVENIR contratará una póliza de seguro de vida grupo, con una compañía de seguros de vida, cuyas partes y condiciones iniciales serán las siguientes:

Asegurador	Seguros de Vida Alfa S.A. NIT 860.503.617-3
Tomador	Porvenir S.A.
Asegurado	El Partícipe, con modalidad de aporte periódico o mixto, siempre y cuando se encuentre en buen estado de salud, esto es que su habilidad física no se encuentre disminuida o no haya padecido algunas de las enfermedades que se relacionan en la solicitud certificado individual de seguro de vida grupo, en adelante La Solicitud. No será asegurado: (i) El Partícipe que haya escogido la modalidad de aporte único. (ii) El Partícipe que haya cumplido la meta de ahorro antes del vencimiento de El Plazo. (iii) El Partícipe que no incremente la cuota anual sugerida por Porvenir. (iv) El Partícipe que no cumpla con las condiciones de la póliza.
Beneficiario	La persona que El Partícipe designe en La Solicitud.
Amparo(s)	Muerte por cualquier causa, Incapacidad total y permanente mayor a 120 días, Auxilio Funerario.
Exclusiones:	No se cubre la muerte o la incapacidad total y permanente que sea originada como consecuencia de preexistencias no declaradas en la solicitud, diligenciada por el asegurado, previa a su ingreso a la póliza.
Valor asegurado	El valor asegurado será igual a los aportes que hicieren falta para completar la meta de ahorro al momento del siniestro, sin que exceda el valor del monto máximo determinado por la Aseguradora.
Forma de pago del valor asegurado	El valor de la indemnización será entregado al asegurado ó a la persona designada en la póliza de seguros como beneficiaria directamente.

b. Otras condiciones. La Solicitud, que deberá suscribir el asegurado será la establecida para el efecto por la respectiva compañía de seguros de vida, que hace parte integral del presente contrato. El Partícipe – asegurado está en la obligación de declarar los hechos o circunstancias que determinen el estado real del riesgo de tal manera que si se incumple con esta obligación legalmente habrá lugar a la aplicación de los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio. La Solicitud deberá suscribirse cada vez que así lo requiera la compañía de seguros, como sucede en caso que el asegurado decida aumentar el valor de la meta de ahorro y por ende, el valor asegurado, con sujeción a los límites establecidos por la compañía de seguros o si interrumpe los aportes y la compañía de seguros así lo solicita. Las demás condiciones del seguro, tales como edades mínimas de ingreso, amparos, coberturas, exclusiones, plazos para el aviso del siniestro, la reclamación y los documentos soportes de la misma y pagos de la indemnización una vez ocurrido el siniestro, serán las establecidas por la compañía de seguros, elegida por PORVENIR.

El asegurado y/o el beneficiario estarán en la obligación de avisar el siniestro, dentro del plazo otorgado por la compañía de seguros, efectuar la reclamación y aportar la totalidad de los documentos necesarios para presentarla. PORVENIR se exonera de cualquier responsabilidad si el pago no pudiere efectuarse si el asegurado o beneficiario no adelantare estos trámites o lo hiciera de manera incompleta o tardía.

Salvo en lo que corresponde al asegurado y beneficiario, las condiciones señaladas en el cuadro anterior, así como las demás condiciones, podrán modificarse, dependiendo de la negociación que se efectúe con la compañía de seguros. En consecuencia, PORVENIR tiene la facultad de escoger la compañía de seguros y las condiciones de la póliza.

c. Condiciones de PORVENIR como Tomador de la póliza. PORVENIR pagará el valor de la prima mensualmente por cada asegurado, sólo en la medida en que el asegurado haya efectuado la totalidad del aporte periódico definido y éste haya efectivamente ingresado a El Fondo. No se pagará el valor de la prima en los siguientes eventos: i) Cuando PORVENIR haya sugerido ajustar el valor del aporte y el Partícipe no lo haga. ii) Cuando se suspendan los aportes periódicos, durante el término de la suspensión.

PORVENIR solicitará el retiro del asegurado cuando se haya cumplido El Plazo o cuando se haya alcanzado la meta de ahorro.

En caso de siniestro, el asegurado y/o beneficiario deberá dar aviso del mismo a la compañía de seguros dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro. La compañía de seguros informará los documentos necesarios para la reclamación, los cuales deberán ser allegados en su totalidad por el partícipe o beneficiario. En consecuencia Porvenir no será responsable que con ocasión del incumplimiento de estas obligaciones no se pudiere reclamar la indemnización o la póliza prescribiere.

PORVENIR actúa como mero tomador y no será responsable de la no asegurabilidad, del pago de la indemnización, y en general, del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la compañía de seguros de vida. Por las mismas razones enunciadas PORVENIR no tendrá a su cargo, las obligaciones que de acuerdo con la ley y el contrato de seguros, son del resorte del asegurado y del beneficiario. PORVENIR se reserva el derecho de no asumir para futuros adherentes el valor de la prima de seguro.

9. Rentabilidad. Es entendido que las obligaciones de PORVENIR son de medio y no de resultado, por lo que no garantiza una rentabilidad mínima de los recursos invertidos. En consecuencia el cumplimiento de la meta de ahorro dependerá de los aportes, de El Plazo, del comportamiento de las inversiones y de las variables, por lo tanto pueden generar un rendimiento que puede llegar a ser negativo.

Parágrafo: Con base en el plazo elegido por el Partícipe, PORVENIR podrá segmentar el proceso de inversión, con el fin de hacerlo más eficiente, por tal motivo la rentabilidad de los afiliados podrá ser diferente.

10. Comisiones.

10.1 De Administración. PORVENIR cobrará por concepto de administración una comisión fija del 1,95% nominal anual sobre el saldo diario del Partícipe en El Portafolio. Si por haber escogido la modalidad de aporte único o si la compañía de seguros no asegura al Partícipe de acuerdo con sus políticas de asegurabilidad o, si por cualquier causa el Partícipe no desea ser asegurado, esto no supone una reducción en la comisión que aquí se establece.

10.2 Comisión Fija por Retiro Anticipado. En caso que el partícipe solicite el retiro o traslado de los recursos a otro(s) portafolio(s), PORVENIR cobrará una comisión fija por retiro anticipado cuyo valor dependerá del tiempo de permanencia de éste en El Portafolio, aclarando que en todo caso, antes del vencimiento del segundo año de adhesión del afiliado a El Portafolio, esto no podrá hacer uso de la opción de retiro:

Tiempo de Permanencia	Comisión Fija por Retiro Anticipado*	Tiempo de Permanencia	Comisión Fija por Retiro Anticipado *	Tiempo de Permanencia	Comisión Fija por Retiro Anticipado *
0 - 15%	10%	30,1% - 45%	6%	60,1% - 75%	2%
15,1% - 30%	8%	45,1% - 60%	4%	75,1% - 99,9%	1%

* El porcentaje se calculará sobre el valor del retiro de El Portafolio en el momento en que éste se realice y a partir del segundo año de permanencia.

La Comisión Fija por Retiro Anticipado que aquí se acuerda, no aplicará en caso de fallecimiento del Partícipe.

11. Cesión. Ni el presente documento, ni ningún derecho ni obligación contenido bajo el mismo, se podrá transferir sin el consentimiento previo y por escrito de PORVENIR. Queda entendido que los términos de la cesión serán acordados directamente entre el cedente y el cesionario y que para efectos de su aprobación PORVENIR dará cumplimiento a todas sus obligaciones legales, especialmente, aquellas relacionadas con el conocimiento al cliente.

12. Garantías. Los recursos invertidos en El Portafolio podrán ser entregados en garantía, no obstante esta facultad solo se podrá ejercer después del primer año de adhesión del Afiliado a El Portafolio y con relación a recursos que no se encuentren condicionados. De otra parte, si se hiciere exigible la garantía por parte de la entidad garantizada, antes del vencimiento del plazo establecido en la condición 4° del presente documento, PORVENIR en todo caso, tendrá derecho al cobro de la comisión fija por retiro anticipado.

13. PORVENIR podrá autorizar el ingreso de aportes que se encuentren consolidados en un plan empresarial (en adelante 'El Plan') previa verificación de los siguientes requisitos: i) Los recursos no deben estar pignorados ni ser garantía de otras obligaciones. ii) El Plan no debe tener restricción operativa para el retiro.

14. Retención en la Fuente. Los rendimientos generados por El Portafolio estarán sometidos a retención en la fuente sobre rendimientos financieros según la tarifa que se encuentre vigente al momento de la liquidación de éstos. En general, estará sometida a los impuestos que apliquen de acuerdo con las normas tributarias. Igualmente, los traslados provenientes de otros portafolios de El Fondo al momento del cambio del titular estarán sometidos a retención en la fuente y retención contingente.

15. Información adicional. a. PORVENIR es el tomador de la póliza de seguros, y como tal dará cumplimiento a su obligación de pago de la prima. No obstante, será el asegurado, el responsable de las obligaciones que como tal le corresponde, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y en la ley, como por ejemplo, de la veracidad de la información que suministre a la compañía de seguros en relación con su estado de salud, así como de su actualización. **b.** PORVENIR ha elaborado un simulador que permite determinar las metas de ahorro, sin embargo, no puede garantizar su cumplimiento, considerando que dependerá de los aportes realizados, así como del comportamiento del mercado, de la inflación, de los riesgos asociados a las inversiones realizadas con los recursos de El Portafolio. **c.** Salvo lo aquí previsto, el funcionamiento de El Portafolio se sujetará en todo caso a lo establecido en el reglamento de El Fondo y en la ley. **d.** En caso de fallecimiento del Partícipe los aportes, junto con sus rendimientos, entrarán a formar parte de la masa sucesoral. **e.** Cualquier explicación o información relacionada con los términos y condiciones de El Portafolio, efectuada y/o suministrada por PORVENIR no se podrá considerar como una asesoría, ni como una recomendación de inversión. **f.** El Partícipe deberá consultar a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables y demás que considere necesarios, a efectos de tomar una decisión de inversión informada. **g.** Así mismo, no se considerará que ninguna comunicación, bien sea escrita o verbal, efectuada por PORVENIR, como una obligación, ni una garantía respecto de los resultados esperados de la inversión, puesto que como ya se mencionó las obligaciones que asume PORVENIR son de medio y no de resultado.

16. Declaraciones del Partícipe. Con la firma del presente documento, el Partícipe manifiesta expresamente que: **a.** Entiende las condiciones de El Portafolio incluyendo el seguro de vida asociado a la misma. **b.** Tiene conocimiento de los riesgos asociados a su inversión. Entre otros, (i) De Mercado, (ii) De Liquidez, (iii) De emisor, (iv) De contraparte. **c.** Entiende y acepta que El Partícipe podrá retirarse ó solicitar el traslado a otro(s) portafolio(s) después de transcurrido el segundo año de permanencia en El Portafolio. Así mismo, que en caso que decida retirarse antes del plazo fijado en la condición 4°, PORVENIR cobrará la comisión fija por retiro anticipado. **d.** Conoce que en caso de siniestro, el asegurado y/o el beneficiario deberán dar aviso del mismo a la compañía de seguros y aportar la totalidad de los documentos correspondientes a la reclamación. **e.** Para efectos de tomar una decisión de inversión ha consultado a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables, en la medida en que lo consideró necesario y ha tomado su propia decisión de manera independiente, por considerarla que es apropiada e idónea para sus intereses. **f.** Declara que es su responsabilidad comparar su solicitud de adhesión al presente Portafolio con lo que se refleje en el extracto que le envíe Porvenir. Si el Partícipe llegare a encontrar alguna inconsistencia entre uno y otro documento deberá reportarlo a Porvenir por cualquier canal habilitado para el efecto. **g.** Entiende y acepta que PORVENIR no pagará el valor de la prima mensual del Partícipe asegurado que no efectúe el incremento anual de los aportes sugerido por PORVENIR. **h.** Autoriza a que cuando el aporte se efectúe mediante traslado desde otro(s) portafolio(s) y objetivo(s) de la cuenta del afiliado, PORVENIR efectúe el ajuste automático del aporte de acuerdo con el porcentaje sugerido e informado por PORVENIR; y, para que en el evento en que no alcanzaren los recursos existentes en el portafolio y/u objetivo elegido, se pueda debitar de los demás, siempre y cuando, no correspondan a portafolios especiales con plazo. **i.** El afiliado declara haber leído, entendido y diligenciado personalmente los espacios en blanco del presente documento y en tal sentido, estar de acuerdo con todo lo que aquí se establece. **j.** Entiende y acepta que en el evento que hubiera efectuado algún retiro, traslado entre fondos o portafolios, con posterioridad a la fecha de firma del presente documento, y por ende no exista el saldo a trasladar al presente Portafolio o este sea menor, PORVENIR no lo incluirá en Portafolio. Entiende que por efectos de las variaciones del mercado, entre la fecha de solicitud de traslado de los recursos de otro alternativa del FONDO al Portafolio y la fecha en que efectivamente se hace el traslado, los recursos asignados al Portafolio pueden sufrir variaciones. En tal sentido, manifiesta su voluntad irrevocable de formar parte de El Portafolio que aquí se describe, conforme a las condiciones que se señalan en el presente documento. **k. Constancia de recibo, entendimiento y aceptación del Prospecto/Documento Descripción General de El Portafolio:** Declaro que recibí una copia del Prospecto/Documento Descripción General de El Portafolio, el cual conozco, entiendo y acepto encontrándome de acuerdo con lo que allí se establece.

Tenga en cuenta que:

*Debe indicar el valor exacto a transferir, no se aceptarán documentos cuyo valor se indique como "TOTAL". *Es entendido para el afiliado y así lo acepta de manera expresa que PORVENIR podrá efectuar automáticamente en los plazos estipulados en el presente documento, los retiros autorizados de cualquiera de los portafolios en los que tiene invertidos sus aportes salvo portafolios especiales con plazo de permanencia ó aquellos recursos que se encuentren bloqueados o sujetos a condición para adquirir su propiedad. *Las transferencias de recursos se efectuarán de conformidad con los artículos 4 y 5 del decreto 2577 de 1.999.*Cuando hay aporte único, este se grabará el día de la inclusión del contrato y quedará aplicado de acuerdo a los tiempos de servicio del portafolio origen, que puede ser consultada en la página web WWW.PORVENIR.COM.CO. * Para la modalidad de aporte de débito automático se debe anexar el formato correspondiente.

Vo.B. de quien revisa la firma del cliente según lo dispuesto en Porvenir

Firma

Sticker Contacto Porvenir

Nombre y Apellido

Hora:

Fecha

Año

/

Mes

/

Día

En constancia de lo descrito suscribe:

Afiliado

Autorizado con Firma Autorizada

Firma Registrada

N° de Identificación

Fecha

Año

/

Mes

/

Día

Huella Índice Derecho